

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA ROSA DE LIMA, SANTA
ROSA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
CARLOS GUILLERMO DONIS ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Falta de control de formularios oficiales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

No se encontró evidencia del procedimiento de fiscalización por parte de la comisión de finanzas, ya que las facturas de pago a proveedores y gastos varios, no cuentan con la firma de autorización de los miembros de esa comisión.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, en el artículo 54 literal f) establece: Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Falta de interés por parte de la Comisión de Finanzas en fiscalizar los gastos efectuados por la Municipalidad.

Efecto

La falta de fiscalización por parte de la comisión de finanzas, puede ocasionar que se utilicen recursos financieros con otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar órdenes a la comisión de finanzas para que se involucre en las operaciones financieras de la municipalidad, conociendo el destino de los fondos municipales, absteniéndose de avalar pagos que no sean necesarios, de manera que los recursos se utilicen adecuadamente y de acuerdo a las necesidades prioritarias de la población.

Comentario de los Responsables

Queremos hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal, sí fiscaliza operaciones financieras y administrativas, prueba de ello es que autorizan gastos a través de la emisión de acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal, que se adjuntan a las facturas correspondientes. Además realizan actas de arqueos mensuales conciliándolos contra los saldos de bancos, por lo que consideramos que si existen procedimientos de fiscalización, poniendo a su disposición copia certificada de los arqueos mensuales de los últimos tres meses.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, la Comisión de Finanzas debe cumplir con las labores específicas para lo cual fue nombrada. Las tareas que realiza solo son una parte de ellas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos miembros de la comisión de finanzas, por valor de Q,4.000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de control de formularios oficiales

Condición

Se estableció que en la Municipalidad no se lleva un control específico sobre la existencia de formularios oficiales.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, en el artículo 86 primer párrafo establece que es responsabilidad del Tesorero Municipal la custodia de fondos y valores. Las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo No. 9-2003, numeral 1.6 Tipos de Controles, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. El Manual de Administración Financiera Versión I, en el Módulo de Tesorería, numeral 2.5.1 indica que se debe velar porque los libros principales y auxiliares necesarios de talonarios estén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales serán utilizados para llevar un adecuado control sobre los formularios oficiales que utiliza la Tesorería Municipal.

Causa

Las Autoridades Municipales no han puesto el debido cuidado en que se lleven los controles específicos sobre los formularios oficiales que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

El no tener el control sobre la existencia de formularios oficiales pone en riesgo que éstos sean extraviados y utilizados con fines e intereses de particulares y que no pueda determinarse la responsabilidad de la custodia de dichos formularios.



Recomendación

Que el Tesorero Municipal de forma inmediata proceda a solicitar la habilitación de un libro para control de formularios oficiales a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Santa Rosa, y se designe a una persona para que lleve el control respectivo.

Comentario de los Responsables

De la existencia de talonarios se lleva un control que se reporta a Contraloría General de Cuentas en forma mensual, juntamente con la rendición de cuentas, demostrando cuantos recibos se utilizaron en el mes y cuantos quedaron en existencia. Adjunto copia certificada del resumen de talonarios del último mes rendido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que se deben de utilizar libros auxiliares autorizados para el control de formularios oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero por valor de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Al efectuar la revisión de expedientes de obras, se comprobó lo siguiente: 1. No se publicó el acta de apertura de pliegos. 2. El acta de adjudicación no contiene los cuadros o detalle de la evaluación. 3. No se publicó el acta de aprobación del contrato. 4. No se publicó el oficio que contiene la remisión del contrato al registro de Contratos Contraloría General de Cuentas; en el expediente del proyecto: 1. Mejoramiento Calle (Primera Fase Pavimento Calle La Amargura) Cabecera Municipal, Contrato No. 02-2009 de fecha 04-05-2009, por valor de Q.498,214.29, adjudicado a COLOSAL.



Criterio

Observar lo que estipula el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

Causa

Desconocimiento por parte del Tesorero Municipal de las reformas del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación de obras, bienes o servicios, lo que puede dar lugar al planteamiento de inconformidades por parte de otros oferentes.

Recomendación

Al Alcalde, gire instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de actualizar la información en Guatecompras con relación a cada evento, cumpliendo con todo lo establecido en la Ley de Compras, Reglamento y Normativos en la materia y tener mayor cuidado en el cumplimiento de las mismas sin omitir ninguno de los procesos.

Comentario de los Responsables

A nuestro parecer no hubo la suficiente divulgación en la publicación de la resolución 30-2009 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, en nuestra administración hemos tratado de cumplir con los requisitos que se pueden ingresar al módulo de **operaciones sobre el concurso**, pues actualmente solo cuenta con ocho opciones dentro de las cuales no especifica donde se debe publicar acta de aprobación de contrato, ni el oficio donde se envía el contrato a la Contraloría General de Cuentas. Aparece la opción Número siete dice "Publicar Contrato" nada más. En forma física no se cometió falta pues se cumplió con los requisitos de aprobar el contrato, de enviarlo a CGC por medio de un oficio, ambos documentos fueron puestos a su disposición en los expedientes correspondientes, por lo que solicitamos que se tomen las consideraciones necesarias por parte de su persona para nuestro caso en especial.



Comentario de Auditoría

Pese a los comentarios de la administración, se confirma el presente hallazgo en virtud que deben cumplirse con todos los requisitos que indican la Ley, Reglamento y Normativas en la materia, y cumplir a cabalidad con la forma y tiempo de cada publicación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 38 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Tesorero Municipal por valor de Q.4,982.14.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS GUILLERMO DONIS ALVAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ALVARO ARNULFO CASTILLO WINTER	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	RONAL ALFREDO GARCIA ESTRADA	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ENRIQUE DE JESUS DEL CID CIFUENTES	CONCEJAL MUNICIPAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ANASTACIO SANTANA SANCHEZ	CONSEJAL MUNICIPAL II CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE ARTURO URBINA PALMA	CONSEJAL MUNICIPAL III CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
7	JUAN BAUTISTA LOPEZ	CONSEJAL MUNICIPAL IV CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
8	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012
11	HUMBERTO ADELSON SOLARES MUÑOZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
 (Expresado en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	442.150,00	0,00	442.150,00	294.113,79	148.036,21
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	428.500,00	0,00	428.500,00	292.799,62	135.700,38
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	153.500,00	0,00	153.500,00	87.238,65	66.261,35
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	280.200,00	0,00	280.200,00	262.429,61	17.770,39
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	8.000,00	0,00	8.000,00	40.311,59	-32.311,59
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.493.322,00	211.771,50	2.705.093,50	1.400.629,25	1.304.464,25
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.925.098,00	3.704.233,15	15.629.331,15	9.733.271,29	5.896.059,86
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	66.579,79	66.579,79	0,00	66.579,79
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	3.596.984,96	3.596.984,96	0,00	3.596.984,96
	TOTAL	15.730.770,00	7.579.569,40	23.310.339,40	12.110.793,80	11.199.545,60

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
(Expresado en quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.904.510,00	292.271,50	3.196.781,50	2.539.465,08	79,44%
Servicios No Personales	3.260.212,00	154.628,62	3.414.840,62	2.016.510,91	59,05%
Materiales y Suministros	1.113.400,00	623.513,72	1.736.913,72	1.121.245,52	64,55%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.527.798,00	6.398.584,39	11.926.382,39	7.960.383,40	66,75%
Transferencias Corrientes	85.850,00	42.100,00	127.950,00	94.820,59	74,11%
Transferencia de Capital	24.000,00	0,00	24.000,00	20.000,00	83,33%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2.815.000,00	0,00	2.815.000,00	1.897.510,59	67,41%
Asignaciones Globales	0,00	68.471,17	68.471,17	68.471,17	100,00%
TOTAL	15.730.770,00	7.579.569,40	23.310.339,40	15.718.407,26	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA		
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 06 DE ENERO DE 2010		
(EXPRESADO EN QUETZALES)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	5,624.08
2	IVA PAZ Inversión	316.80
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	6,958.76
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	7,537.84
5	IUSI Inversion	20,390.33
6	IUSI Funcionamiento	657.19
7	Ingresos propios	19,689.71
8	10% Funcionamiento	1,905.22
9	IVA PAZ Funcionamiento	705.25
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,346.61
11	IGSS Laboral	31,768.71
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,739.00
13	Prima de Fianza	11,887.02
14	Iva s/prima de fianza	0.00
15	ISR sobre dietas	2,000.00
16	Impuesto Sobre la Renta retenido a proveedores	156.25
17	ISR retenido en relación de Dependencia	3,151.87
18	Impuesto del Timbre y Papel Sellado	1,200.00
	T O T A L	123,034.64



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA			
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS			
AL 06 DE ENERO 2010			
(Expresado en quetzales)			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	308002192-5	121,445.65
2	BANRURAL	308003074-4	40.00
3	BANRURAL	308000020-7	0.00
4	BANRURAL	308003073-0	91.41
5	BANRURAL	308003072-6	78.53
6	BANRURAL	308002680-1	0.00
7	BANRURAL	311107990-3	0.00
8	BANRURAL	308002208-9	68.17
9	BANRURAL	308003075-8	46.71
10	CHN	01099011811-5	1,264.17
		TOTAL.....	123,034.64

